

## **SEGUNDA SECCION**

### **SECRETARIA DE SALUD**

#### **CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, SRA. ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

**I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

**I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. “DIF ESTATAL” declara que:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, Rector de la Asistencia Social en el Estado de Aguascalientes creado por el Decreto número ciento dos, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha diez de abril de dos mil.

**II.2** La C. ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO, ostenta el cargo de Directora General y tiene facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 fracción III y 31 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar vigente en el Estado Aguascalientes.

**II.3** La C. ADRIANA RODRIGUEZ CASTRO, acredita su personalidad como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, mediante Nombramiento otorgado en su favor por el C.P. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, Sancionado por el C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes y por el C. LIC. JORGE MAURICIO MARTINEZ ESTEBANEZ Secretario General de Gobierno en fecha 4 de diciembre de 2004, manifestando para los efectos legales a que haya lugar que el nombramiento referido fue debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales anexando para los fines conducentes copia certificada de dicho nombramiento en términos de lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Control de Entidades Paraestatales, teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente convenio.

**II.4** Cuenta con la autorización del Consejo directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado para la firma del presente instrumento jurídico con fundamento en el Acta de Sesión Ordinaria número tres del Consejo Directivo en comento, de fecha treinta y uno de marzo del 2005, bajo No. 8 del Orden del día, en correlación al artículo 22 fracción I y 24 fracción VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar.

**II.5** En sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

**II.6** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida de los Maestros esquina avenida de la Convención Sur sin número, colonia España, código postal 20210.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;

**III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

**III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado Aguascalientes, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las

Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad del 30 de diciembre de 2007 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Modernización de Unidades Básicas de Rehabilitación", "Modernización del Centro de Tecnología Adaptada" y "Otorgamiento de Ayudas Funcionales", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificados como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

### APORTACION DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'126,420.00 (dos millones ciento veintiséis mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

### NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF Nacional", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

### CUENTA BANCARIA

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el "DIF ESTATAL", se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "DIF ESTATAL" del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL".

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al "DIF NACIONAL" a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de "DIF NACIONAL", según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de Asistencia e Integración Social;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al DIF NACIONAL el correo electrónico para tal efecto;
- o) Designar a un enlace con el DIF Nacional para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el DIF NACIONAL establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	DRA. MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ ESQUIVEL DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS CRIS SEDIF, AGS.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

#### **SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

## CONTROL Y VIGILANCIA

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

## TRANSPARENCIA

**DECIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

## CONVENCIONES GENERALES

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Adriana Rodríguez Castro**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS****PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

Fecha de recepción	FOLIO
7 de agosto de 2008	PD-E08-01-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Aguascalientes, Ags. agosto 2008

1. Datos Generales		
<b>Nombre del Estado</b>	Aguascalientes	
<b>Nombre del Director del SEDIF</b>	C. Adriana Rodríguez Castro	
<b>Domicilio</b>	Av. Mahatma Gandhi esq. Rep. de Paraguay s/n Fracc. Agricultura	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
01- 449- 9-78-26-98, 01-800-900-2002 Ext. 6597 o 6594	alma.carrillo@aguascalientes.gob.mx consuelo.gonzalez@aguascalientes.gob.mx	www.aguascalientes.gob.mx/dif/
2. Nombre del Proyecto Integral		
Proyecto de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Aguascalientes.		

3. Nombre del Proyecto Específico
Modernización de Unidades Básicas de Rehabilitación

4. Objetivo del Proyecto Específico
Aumentar las atenciones de rehabilitación básica con equipo y personal calificado, con equipo actualizado e indispensable para brindar la atención que mejore la calidad de vida de las personas con discapacidad en los municipios del estado.

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

<b>5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto</b>	
<b>Municipio(s)</b>	<b>Localidad(es)</b>
1. Cosío 2. Jesús María 3. Pabellón de Arteaga 4. Aguascalientes 5. Calvillo 6. Asientos 7. Tepezalá 8. Rincón de Romos 9. San José de Gracia 10. San Fco. De los Romos 11. El Llano	Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda.

<b>6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad</b>
<p>El estado cuenta con el 1.8% (17,021) personas con discapacidad del país.</p> <p>Datos basado en datos de INEGI (censo 2000) , de las cuales se clasifican de la siguiente manera:</p> <p>Lenguaje: 3.55% (605 personas)            Visual: 21.48% (3,657 personas)            Mental: 18.14% (3,088 personas)            Otra: 1.12% (191 personas)            No especificado: 0.49% (85 personas)</p> <p>*la suma puede ser mayor al total por aquella población que presenta más de una discapacidad</p> <p>El porcentaje de discapacidad por Municipio es el siguiente:</p> <p>Aguascalientes 69.4% (11,814 personas)            Asientos 3.9% (671 personas)            Calvillo 5.9% (1,007 personas)            Cosío 1.3% (220 personas)            Jesús María 5.8% (989 personas)            El Llano 2.2.% (367 personas)            Pabellón de Arteaga 3.3.% (569 personas)            Rincón de Romos 3.5% (589 personas)            San Francisco 2.3% (385 personas)            San José de Gracia 1.1% (183 personas)            Tepezalá 1.3% (227 personas)</p> <p>A la fecha, en las UBR'S se atienden 478 personas equivalente al 19% de personas con discapacidad motriz, auditiva, mental y otras. Se espera con la ejecución del proyecto se incremente a 3,500 personas la cobertura de atención de personas con discapacidad en los municipios.</p>

**7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**

La problemática de las UBR del Estado de Ags., es que las 11 Unidades Básicas de rehabilitación, las cuales son las únicas que brindan servicio de rehabilitación física a la población de las comunidades, teniendo equipo insuficiente (se anexa listado de equipo y estado actual) lo que limita la atención a 478 personas actualmente.

En dichas unidades se brinda servicio de rehabilitación física básica, a personas que padecen de alguna discapacidad permanente o temporal (se anexa padrón de beneficiarios, así como pacientes en lista de espera).

Con la ejecución del proyecto se permitirá atender un aproximadamente 3,500 personas de las 5,207 que se tienen registradas en los municipios, incluyendo el padrón actual atendido en cada unidad.

Se espera que agilizará los procesos de rehabilitación, brindando una mejoría más pronta a los usuarios y afluencia de los mismos extendiendo la atención a una mayor población.

Otro de los problemas que presentan las personas que asisten a dichas unidades es que acuden de comunidades distantes por lo que se les dificulta acceder a los servicios que se brinda en la ciudad capital, tanto por la condición económica precaria en la que viven debido a la falta de oportunidades para obtener un empleo regular por su padecimiento, así como por dificultad del transado debido a que regularmente utilizan apoyos funcionales.

**8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos**

Se espera modernizar el equipamiento para atención básica de rehabilitación física logrando fortalecer acciones en los próximos 5 años, con el compromiso de que cada municipio lleve a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para cada equipo.

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.****9. Lista y descripción de las OBRAS**

- NO APLICA.

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
NO APLICA.	NO APLICA.	
Total	NO APLICA.	

**10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS**

No aplica

<b>11. Lista y descripción de las ACCIONES</b>		
Vertientes		
C4 Las de operación y equipamiento de centros de rehabilitación e Instituciones que atiendan a personas con discapacidad		
c.4.1 Equipo Medico Especializado		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Compresero para 12 compresas calientes estándar</li> <li>- Parafineros de 6lbs</li> <li>- Combo de cuatro canales y US</li> </ul>		
Acción A.3. Acciones destinadas a apoyar la asistencia en rehabilitación de personas con discapacidad		
A.3.2 Equipo de estimulación eléctrica		
<b>Acciones</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
	Agosto de 2008	15 de diciembre de 2008
<b>Costo estimado de las acciones</b>		
<b>Acción</b>	<b>Monto</b>	
12-Compreseros	\$171,050.00	
25-Parafineros	\$54,725.00	
124-Barras de Parafina	\$10,945.00	
11-Equipos combinados de electro estimulación (4 canales) y ultrasonido	\$700,700.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$937,420.00</b>	

<b>12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES</b>
<p>En el Estado de Aguascalientes los programas de rehabilitación de primer nivel comenzaron aproximadamente hace 12 años, en los municipios de la entidad. Durante este lapso, la infraestructura y los equipos han ofrecido servicios permanentemente sin que se haya remplazado o modernizado equipo, razón por la que hoy en día son obsoletos y/o han sufrido un gran desgaste, limitando la capacidad de atención y tratamiento aun cuando la demanda de los servicios es cada vez más creciente (se anexa lista de demanda por municipio).</p> <p>Las 11 UBR que se plantea modernizar son las que se encuentran ubicadas en cada uno de los municipios del estado, con el fin de que la población pueda acceder con mayor facilidad a los servicios sin tener que trasladarse a la ciudad capital, lo que además de ser muy difícil debido a los auxiliares que utilizan para trasladarse, resulta gravoso para sus bolsillos, dejando regularmente de atenderse, es por ello que lo consideramos una necesidad urgente.</p>

#### **CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

<b>13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.</b>
Aumentar la atención de 474 a 3,500 personas en las once UBR'S en lo que respecta a asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad (sesiones de Terapia Física).

<b>14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 “Evaluación” de las reglas de operación)</b>	
<b>Indicador</b>	<b>Documento, informe o fuente de verificación</b>
Porcentaje de servicios (sesiones de terapia) otorgados a las personas con discapacidad.	1. Reporte mensual de terapia física 2. Informe Anual de registro de terapia física.
Número de servicios otorgados a personas con discapacidad durante el periodo  _____ X 100	
Número de servicios solicitados a personas con discapacidad durante el periodo.	

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

<b>15. Relaciones interinstitucionales</b>	
<b>Institución</b>	<b>Puntos de coordinación o concertación</b>
Autoridades Municipales	Se llevará estrecha comunicación, para capacitación asesoría, canalización de pacientes y supervisión del buen funcionamiento de los equipos.

<b>16. Factores críticos de éxito</b>
1. Capacitación y actualización para el buen manejo y aprovechamiento de los equipos a personal calificado.
2. Buena difusión y promoción del proyecto.

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

<b>17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo o puesto</b>	<b>Teléfono y correo electrónico</b>
C. Adriana Rodríguez Castro	Directora G SEDIF Ags.	(449)910-25-85 adriana.rodriguez@aguascalientes.gob.mx
Dra. María del Consuelo González Esquivel	Directora de Servicios Médicos CRIS SEDIF Ags.	(449)978-26-98 consuelo.gonzalez@aguascalientes.gob.mx
Dra. Ana Florencia Valtierra Bejines	Jefa del Depto. De Rehab. e Int. Soc. CRIS SEDIF	(449)978-26-98 ana.valtierra@aguascalientes.gob.mx

La Directora General de SEDIF Aguascalientes, **Adriana Rodríguez Castro**.- Rúbrica.



## Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

## FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

## PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
7 de agosto de 2008	PD-E08-01-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Aguascalientes, Ags. Agosto de 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Aguascalientes	
Nombre del Director del SEDIF	C. Adriana Rodríguez Castro	
Domicilio	Av. Mahatma Gandhi Esq. Rep. de Paraguay, Fracc. Agricultura	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
01.449. 978.2698	alma.carrillo@aguascalientes.gob.mx	http://www.aguascalientes.gob.mx/dif
018009002002	consuelo.gonzalez@aguascalientes.gob.mx	
Exts. 6597 y 6594		
2. Nombre del Proyecto Integral		
Proyecto de Atención a Personas con Discapacidad en el Estado de Aguascalientes		

3. Nombre del Proyecto Específico
Modernización del Centro de Tecnología Adaptada

4. Objetivo del Proyecto Específico
Apoyar en los procesos de rehabilitación visual, neuro-motora, cognitiva y del lenguaje, a través del empleo de la tecnología que ofrecen los sistemas computacionales con programas diseñados especialmente para brindar este servicio, facilitando y haciendo más dinámicos los procesos de rehabilitación para el fortalecimiento de capacidades y habilidades de la población en atención que favorezca su reintegración en la sociedad.

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

<b>5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto</b>	
<b>Municipio(s)</b>	<b>Localidad(es)</b>
Aguascalientes	<p>La sede del Centro de Tecnología Adaptada (CTA) es en el municipio capital, el cual brinda atención a todos los municipios del Estado de Aguascalientes e inclusive a personas de municipios de estados vecinos.</p> <p>Actualmente se atienden a personas de los municipios de:</p> <p>Jesús María, San Francisco de los Romo, Calvillo, Tepezala y Rincón de Romos, pertenecientes al Estado de Aguascalientes, pero también se atienden a personas del Estado de Zacatecas y de Jalisco, que por su cercanía acuden a este centro a recibir atención</p>

<b>6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad</b>
<p>El estado cuenta con 17,021 de personas con discapacidad del país, equivalente al 1.18.</p> <p>Datos basado en datos de INEGI, de las cuales se clasifican de la siguiente manera:</p> <p>Datos basado en datos de INEGI (censo 2000) , de las cuales se clasifican de la siguiente manera:</p> <p>Motriz: 45.3 % (8,122 personas)</p> <p>Auditiva: 15.70% (2,085 personas)</p> <p>Lenguaje: 4.9% (520 personas)</p> <p>Visual: 26% (3,290 personas)</p> <p>Mental: 16.1% (2845 personas)</p> <p>Otra: 0.7% (115 personas)</p> <p>No especificado: 0.% (44 personas)</p> <p>El porcentaje de discapacidad por Municipio es el siguiente:</p> <p>Aguascalientes 69.4% (11,814 personas)</p> <p>Asientos 3.9% (671 personas)</p> <p>Calvillo 5.9% (1,007 personas)</p> <p>Cosío 1.3% (220 personas)</p> <p>Jesús María 5.8% (989 personas)</p> <p>El Llano 2.2.% (367 personas)</p> <p>Pabellón de Arteaga 3.3.% (569 personas)</p> <p>Rincón de Romos 3.5% (589 personas)</p> <p>San Francisco 2.3% (385 personas)</p> <p>San José de Gracia 1.1% (183 personas)</p> <p>Tepezalá 1.3% (227 personas)</p> <p>Actualmente se da atención a 800 personas mensuales diarias esperando a incrementar 800 más mensuales, aumentando con esto la cantidad de sesiones y el número de persona atendidas.</p>

**7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**

La problemática del Centro de Tecnología Adaptada, que se encuentra en el Centro de Rehabilitación e Integración Social, es que actualmente sólo tiene capacidad para atender 85 personas en sus dos turnos, debido a la falta de equipo adecuado a la demanda de atención, ya que se cuenta únicamente con 5 equipos de cómputo los cuales en la actualidad están presentando errores de operación; de este total 4 se encuentran operando al 70% ya que presentan fallas en capacidad de memoria RAM, haciendo que se inhiba de manera constante la ejecución de los softwares, dificultando con ello la continuidad y fluidez de las sesiones de rehabilitación; el equipo restante opera al 50% , ya que además de las fallas en RAM, el disco duro ya no responde totalmente y el monitor tiende a modificar la resolución de colores, dificultando la óptima operación y ejecución de algunos programas y con estas condiciones los equipos permiten atender únicamente a 4 personas por hora. La ejecución del proyecto, permitirá sean atendidos por lo menos a 8 personas por hora, incrementando en un 50% la cobertura de atención a la población con discapacidad.

La licencia se requiere que sea Windows XP home Edition o Professional Edition, para poder continuar utilizando los softwards actuales, pero con la diferencia de respuesta más rápida y con mayor capacidad del sistema.

Las acciones de rehabilitación en el Centro de Tecnología Adaptada comprenden el manejo de software específico según el tipo de discapacidad a atender:

**1.- PROBLEMAS DE AUDICION, LENGUAJE Y HABLA**

Los softwares que pueden usarse son los siguientes:

COLECCION DISNEY (Gryphon Multimedia y Diamond Software)

- 101 DALMATAS, LIBRO INTERACTIVO
- TOY STORY LIBRO DE DIBUJO
- POOH LIBRO DE DIBUJO

COLECCION COMPEDIA

- TIMMY EL CAZADOR DE SUEÑOS

SOFTWARE ESPECIALIZADO EN REHABILITACION

- SPEECH VIEWER III
- VIA VOICE EXECUTIVE EDITION
- WRITE OUTLOUD
- DIELSME (DICC. LSM)

OTROS

- APRENDE A LEER (GARFIELD)
- LAS LETRAS Y LAS PALABRAS (GARFIELD)

**2.- CIEGOS Y DEBILES VISUALES**

Ciegos y débiles visuales, les apoya a integrarse a las funciones de los normovisuales los softwers leen toda aquella información que se presenta en forma impresa facilitando su consulta y haciendo accesible el uso de un equipo de cómputo sin necesidad de adaptaciones en braille. Los softwares que pueden usarse son los siguientes:

SOFTWARE ESPECIALIZADO EN REHABILITACION

- HOME PAGE READER 3.0
- OPEN BOOK RUBY
- JAWS FOR WINDOWS

**3.- APRENDIZAJE Y COGNICION**

Aprendizaje y Cognición son específicos para la resolución de problemas incluidos los numéricos o aritméticos, comprensión, análisis, para poder resolver planteamientos lógico deductivos y mejorar su comprensión en aspectos de deducción y lógica. Los softwares que pueden usarse son los siguientes:

COLECCION DISNEY (Gryphon Multimedia y Diamond Software)

- LIBRO INTERACTIVO DEL REY LEON
- POCAHONTAS, LIBRO INTERACTIVO

## COLECCION ZETA MULTIMEDIA

- CONTAR Y AGRUPAR
- SUMAR Y RESTAR
- JUEGA CON LAS MATEMATICAS
- JUEGA CON LAS PALABRAS

## COLECCION ARAZONIA

- 1.- BOB EL CONSTRUCTOR
- 2.- TWEENIES
- 3.- PINGU Y SUS AMIGOS
- 4.- NODDY PREPARATE PARA LA ESCUELA

## COLECCION COMPEDIA

- 1.- SUPERMENTE
- 2.- EL CASTILLO DE LAS MATEMATICAS
- 3.- EL AUTOBUS MAGICO

## OTROS

- 11.- BIG JOB
- 12.- PITUFOS- MEMORIA Y LOGICA

**4.- MIXTOS**

En la categoría de mixta se incluyen a los pacientes afásicos, quienes además de trastornos neuromotores y del Lenguaje, presentan en algunos casos, dificultades en Habilidades Mentales Superiores (Lógica, cálculo matemático, resolución de problemas, ubicación espacio temporal, etc.). Algunos softwares pueden usarse en esas áreas, ayudándoles a recuperar coordinación, visomotriz, expresión y nominación, así como recuperan sus habilidades de lógica, pensamiento abstracto, calidad de memoria para recordar eventos o instrucciones y procesos que aplican en la vida diaria. Los softwares que pueden usarse son los siguientes:

## COLECCION DISNEY (Gryphon Multimedia y Diamond Software)

- 1.- TALLER DE JUEGOS DEL REY LEON
- 2.- TALLER DE JUEGOS DE ALADDIN

## COLECCION ZETA MULTIMEDIA

- 5.- NODDY EN LA CIUDAD DE LOS JUGUETES

## COLECCION CIBAL MULTIMEDIA (PIPO)

- 1.- VEN A JUGAR CON PIPO
- 2.- JUEGA CON PIPO EN LA CIUDAD
- 3.- IMAGINA Y CREA CON PIPO
- 4.- APRENDE A LEER CON PIPO 1
- 5.- LEE CON PIPO 2
- 6.- MATEMATICAS CON PIPO

## COLECCION PLANETA DeAGOSTINI APRENDILANDIA

- 1.- EN EL PARQUE
- 2.- EL CUMPLEAÑOS DE BRUNO
- 3.- EN LA FERIA
- 4.- VAMOS DE COMPRAS
- 5.- TEO ESTA RESFRIADO
- 6.- DIVERSION EN LA PLAYA
- 7.- EN EL JARDIN
- 8.- AL COLEGIO

<p>COLECCION SALDAÑA MULTIMEDIA</p> <p>1.- ACTIVITY 1</p> <p>2.- APRENDE A LEER (ACTIVITY 2)</p> <p>3.- CREA TUS CUENTOS (ACTIVITY 3)</p> <p>SOFTWARE ESPECIALIZADO EN REHABILITACION</p> <p>4.- WYNN WIZARD</p> <p>7.- EDMARK SOLUTIONS</p> <p>8.- MI ISLA DE LA FANTASIA</p> <p>9.- MICROMUNDOS</p> <p>10.- MI CASTILLO DE LA FANTASIA</p> <p>OTROS</p> <p>1.- LA CASA DE PLAY FAMILY</p> <p>2.- LOS AMIGOS DE PLAY FAMILY</p> <p>3.- LOS OSITOS BERINSTEIN</p> <p>4.- EDUCACION INICIAL PRIMEROS PASOS</p> <p>5.- BAUL DE JUEGOS</p> <p>6.- CONEJO LECTOR- PREESCOLAR</p> <p>6.- CONEJO LECTOR- PREESCOLAR FALDA</p> <p>7.- MAFALDA. 7.- MAFALDA - MAFALDA AFALDA</p> <p>8.- MI MUNDO</p> <p>13.- THE ROSSETA STONE</p> <p>14.- MUPPET'S BRIGTHER CHILD'S SOFTWARE</p>
---

<b>8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos</b>
Al actualizar el equipo de cómputo se tendrá un impacto directo en el tratamiento de la población que acude a la rehabilitación neurológica, del lenguaje, con discapacidad visual y auditiva, facilitando la integración familiar, educativa, laboral y social, teniendo una vida útil de aproximadamente 5 años como mínimo con el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.**

<b>9. Lista y descripción de las OBRAS</b>		
NO APLICA.		
<b>Obras</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
<b>Costo estimado de las obras</b>		
<b>Obra</b>	<b>Monto</b>	
NO APLICA	NO APLICA	
<b>Total</b>		

<b>10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS</b>
NO APLICA.

<b>11. Lista y descripción de las ACCIONES</b>		
<b>A.3</b> Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad		
<b>A.3.15</b> Equipo de cómputo respecto a cada tipo de discapacidad		
<b>A 3.17</b> Pago de autorización de licencias para instalar programas de cómputo		
<b>Acciones</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
	Agosto de 2008	Diciembre de 2008
<b>Costo estimado de las acciones</b>		
<b>Acción</b>	<b>Monto</b>	
Actualización de los equipos con los que se cuenta actualmente para poder cubrir en mayor número las necesidades de atención de la población que lo requiere.	69,020	
<b>Conceptos</b>	<b>Monto</b>	
7 Equipos Dell de escritorio que incluyan cada uno:		
a) Monitor de mejor resolución y que permita una mejor visualización de la actividad en aquella población que lo requiera.		
b) CPU, con mayor capacidad en espacio del disco duro, más memoria RAM, versión actualizada de la plataforma de software, a fin de evitar las fallas que ha venido presentando el equipo en cuanto a capacidad de memoria RAM		
c) Mouse		
d) Teclado		
e) Bocinas		
7 Licencias para sistema operativo XP profesional	\$6,020	
<b>Total</b>	<b>\$69,020</b>	

<b>12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES</b>
El centro cuenta con un aula de 4X7 mts. donde se encuentran 7 equipos de cómputo con software los cuales fueron adquiridos por SEDIF desde hace aproximadamente 6 años los cuales lleva trabajando esta área, con posibilidad de crecer 3 espacios más. El equipo actual es obsoleto por lo que no es posible su actualización ni implementación de nuevos software's. la necesidad de brindar atención a un mayor número de pacientes (se anexa lista de espera) se ve limitada. Cabe mencionar que se cuenta con el personal capacitado para atender el programa en un horario 8 a 20 hrs. de lunes a viernes.

**CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

<b>13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar</b>
<p>Atender a 1,600 personas mensuales, en el Centro de Tecnología Adaptada, desde la etapa inicial de atención en el centro de rehabilitación, con el fin de disminuir el tiempo para su integración social. Este porcentaje se maneja en función de que actualmente se atiende un promedio de 800 pacientes mensuales por ambos turnos.</p> <p>Brindar una mejor atención, más compleja con softwer que permitan estar actualizados, así como con el equipo de cómputo en buen funcionamiento, para darle continuidad a un programa que sin lugar a dudas a traído un muy buen resultado a la población que acude a su atención.</p>

**14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)**

<b>Indicador</b>	<b>Documento, informe o fuente de verificación</b>
<p>Porcentaje de servicios (sesiones de terapia) otorgados a las personas con discapacidad.</p> <p>Número de servicios otorgados a personas con discapacidad durante el periodo.</p> <p>_____ X 100</p> <p>Número de servicios solicitados a personas con discapacidad durante el periodo Agosto a Diciembre de 2008</p>	Informe mensual de pacientes atendidos

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

<b>15. Relaciones interinstitucionales</b>	
<b>Institución</b>	<b>Puntos de coordinación o concertación.</b>
DIF Nacional	Envío de reporte mensual. Al ser el Centro de Tecnología Adaptada parte de un programa que se maneja a Nivel Nacional se hace necesario mantener el informe de la viabilidad y funcionalidad del mismo.
Instituto de Educación de Aguascalientes	Coordinación en valoración, tratamiento y derivación de aquella población escolar que requiera de apoyo complementario a la educación regular o especial.
Sector Salud (IMSS, ISSSSTE, ISEA)	Brindar apoyo en la rehabilitación del Lenguaje y de las Habilidades mentales superiores, en aquellos pacientes que no reciben terapia física en el centro pero que acuden subrogados para apoyo en el CRIS

<b>16. Factores críticos de éxito</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No contar con el presupuesto para la modernización del centro.</li> <li>2. Adquisición inadecuada del equipo.</li> </ol>

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

<b>17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo o puesto</b>	<b>Teléfono y correo electrónico</b>
C. Adriana Rodríguez Castro	Directora Gral. SEDIF Ags.	(449)910-25-85 adriana.rodriguez@aguascalientes.gob.mx
Dra. María del Consuelo González Esquivel	Directora de Servicios Médicos CRIS SEDIF Ags.	(449)978-26-98 consuelo.gonzalez@aguascalientes.gob.mx
Lic. Alma A. Carrillo Verdugo	Jefa del Depto. De Admón. CRIS SEDIF	(449)978-26-98 ana.valtierra@aguascalientes.gob.mx

La Directora General del SEDIF Aguascalientes, **Adriana Rodríguez Castro**.- Rúbrica.



## Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

## FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

## PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO
7 de agosto de 2008	PD-E08-01-003

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Aguascalientes, Ags. agosto 2008

1. Datos Generales		
<b>Nombre del Estado</b>	Aguascalientes	
<b>Nombre del Director del SEDIF</b>	C. Adriana Rodríguez Castro	
<b>Domicilio</b>	Av. Mahatma Gandhi esq. Rep. de Paraguay s/n Fracc. Agricultura	
<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>
	alma.carrillo@aguascalientes.gob.mx consuelo.gonzalez@aguascalientes.gob.mx	www.aguascalientes.gob.mx/dif/
2. Nombre del Proyecto Integral		
Proyecto de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Aguascalientes		

3. Nombre del Proyecto Específico
Otorgamiento de Ayudas Funcionales.

4. Objetivo del Proyecto Específico
Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad mediante apoyos funcionales, los cuales puede facilitar la vida diaria a las personas que por su condición física requieran de algún tipo de prótesis u ortesis disminuyendo así sus limitaciones físicas.

## SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio(s)	Localidad(es)
1. Cosío 2. Jesús María 3. Pabellón de Arteaga 4. Aguascalientes 5. Calvillo 6. Asientos 7. Tepezalá 8. Rincón de Romos 9. San José de Gracia 10. San Fco. de los Romos 11. El Llano	Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda"

**6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad**

El estado cuenta con el 1.8% (17,021) personas con discapacidad del país.

Datos basado en datos de INEGI (censo 2000), de las cuales se clasifican de la siguiente manera:

Lenguaje: 3.55%	(605 personas)
Visual: 21.48%	(3,657 personas)
Mental: 18.14%	(3,088 personas)
Otra: 1.12%	(191 personas)
No especificado: 0.49%	(85 personas)

\*la suma puede ser mayor a l total por aquella población que presenta más de una discapacidad

El porcentaje de discapacidad por Municipio es el siguiente:

Aguascalientes	69.4% (11,814 personas)
Asientos	3.9% (671 personas)
Calvillo	5.9% (1,007 personas)
Cosío	1.3% (220 personas)
Jesús María	5.8% (989 personas)
El Llano	2.2.% (367 personas)
Pabellón de Arteaga	3.3.% (569 personas)
Rincón de Romos	3.5% (589 personas)
San Francisco	2.3% (385 personas)
San José de Gracia	1.1% (183 personas)
Tepezalá	1.3% (227 personas)

El porcentaje de discapacidad por Municipio es el siguiente:

Aguascalientes	69.4% (11,814 personas)
Asientos	3.9% (671 personas)
Calvillo	5.9% (1,007 personas)
Cosío	1.3% (220 personas)
Jesús María	5.8% (989 personas)
El Llano	2.2.% (367 personas)
Pabellón de Arteaga	3.3.% (569 personas)
Rincón de Romos	3.5% (589 personas)
San Francisco	2.3% (385 personas)
San José de Gracia	1.1% (183 personas)
Tepezalá	1.3% (227 personas)

A la fecha se cuenta con programas de apoyo a personas con discapacidad como lo son Fideicomiso Ayuda a una persona con discapacidad por parte del SEDIF Aguascalientes, el cual atiende aproximadamente el 50% de la población que se acerca a la ciudad capital, sin embargo con este proyecto se pretende llegar a las comunidades que no cuentan con ningún apoyo de este tipo en los municipios más alejados del estado y de los cuales las personas que habitan en estos lugares regularmente desconocen que se puede solicitar ayuda de este tipo.

**7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**

La problemática de las personas con discapacidad en el estado, se centra en la falta de apoyos a personas que viven en áreas marginadas los cuales no tienen acceso a poder obtener los aparatos ortopédicos necesarios, debido a su condición económica, social y geográfica ya que este tipo de apoyos requiere regularmente de materiales de costos elevados, debido a que deben de ser elaborados habitualmente al tipo de padecimiento, edad, y a su actividad física, los cuales no pueden ser pagados por este sector de la población, ya que en promedio no cuentan con un empleo regular el cual les permita obtener lo esencial. Según lo que hemos podido constatar con el médico especialista que acude a las UBR'S es que el 80% de la población que tiene algún tipo de padecimientos trae aparatos hechizos o bien deja su rehabilitación por no poder obtener los auxiliares necesarios de apoyo según su tipo de discapacidad.

**8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos**

Los apoyos funcionales son diferentes para cada persona ya que funcionan como un miembro del cuerpo para cada persona con discapacidad activa y presentan una vida útil que varía en promedio de 3 a 5 años en condiciones óptimas, por lo que es importante continuar generando proyectos que doten a estas personas del apoyo a con un ánimo subsidiario y de equidad

**TERCERA PARTE: Obras y acciones.****9. Lista y descripción de las OBRAS**

No aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica	No aplica	No aplica

**Costo estimado de las obras**

Obra	Monto
No aplica	No aplica
<b>Total</b>	

**10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS**

No aplica

**11. Lista y descripción de las ACCIONES**

- Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad.
- Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.
- Apoyo a financiar A.3.1.- Ayudas funcionales.

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
Adquisición y dotación de apoyos funcionales en el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.	Octubre de 2008	Diciembre de 2008

<b>Costo estimado de las acciones</b>				
<b>Acción</b>		<b>Monto</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>COSTO UNITARIO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SUBTOTAL</b>
Auxiliares auditivos	Piezas	\$5,350.00	50	\$267,500.00
Aparato largo bilateral adulto	Piezas	\$12,000.00	16	\$192,000.00
Bastón blanco	Piezas	\$250.00	11	\$2,750.00
Carreola pci	Piezas	\$7,100.00	8	\$56,800.00
Férula de mano	Piezas	\$1,360.80	4	\$5,443.20
FERULAS de pie	PIEZAS	\$2,138.40	3	\$6,415.20
Prótesis mano	Piezas	\$9,200.00	1	\$9,200.00
Prótesis brazo	Piezas	\$17,000.00	2	\$34,000.00
Prótesis de canastilla	Piezas	\$18,000.00	2	\$36,000.00
Prótesis arriba de rodilla	Piezas	\$80,050.00	3	\$240,150.00
Prótesis bajo rodilla	Piezas	\$70,200.00	4	\$280,800.00
Silla de ruedas para pci	Piezas	\$7,452.00	9	\$67,068.00
Muletas canadienses	Par	\$400.00	5	\$2,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,200,126.40</b>

#### **12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES**

Existe el antecedente de la entrega de apoyos funcionales, la cual se realiza a través del fideicomiso "ayuda a una persona con discapacidad" que existe por parte de SEDIF con fondos provenientes, recurso Estatal, y donativos realizados al SEDIF Aguascalientes, lo que sentó un precedente en este sector de la población altamente vulnerable, generando con ello listas de espera para ser beneficiarios de algún tipo apoyo funcional en cada uno de los 11 Municipios el Estado.

#### **CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>
Auxiliares auditivos	Piezas	45
Aparato largo bilateral adulto	Piezas	12
Bastón blanco	Piezas	10
Carreola pci	Piezas	8
Férula de mano	Piezas	6
FERULAS de pie	PIEZAS	3
Prótesis mano	Piezas	1
Prótesis brazo	Piezas	1
Prótesis de canastilla	Piezas	2
Prótesis arriba de rodilla	Piezas	3
Prótesis bajo rodilla	Piezas	4
Silla de ruedas para pci	Piezas	8
Muletas canadienses	Par	5

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)	
Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con Discapacidad: Número de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad en el periodo _____ X 100 Número de servicios y apoyo solicitados por las personas con discapacidad en el periodo.	Padrón de personas solicitando apoyos funcionales

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.**

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación
Dif municipales	Detección y derivación de pacientes para apoyar con el proyecto

**16. Factores críticos de éxito.**

No aplica
-----------

**SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**

17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
C. Adriana Rodríguez Castro	Directora G SEDIF Ags.	(449)910-25-85 adriana.rodriguez@aguascalientes.gob.mx
Dra. María del Consuelo González Esquivel	Directora de Servicios Médicos CRIS SEDIF Ags.	(449)978-26-98 consuelo.gonzalez@aguascalientes.gob.mx
Lic. Alma A. Carrillo Verdugo	Jefa del Depto. De Admón. CRIS SEDIF	(449)978-26-98 alma.carrillo@aguascalientes.gob.mx

La Directora General del SEDIF Aguascalientes, **Adriana Rodríguez Castro**.- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL  
DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL  
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION**

**CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO  
ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

**ENTIDAD FEDERATIVA: Aguascalientes**

Naturaleza del Presupuesto	Presupuesto Programado	Septiembre
MODERNIZACION DE UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION	\$937,420	\$937,420
MODERNIZACION DEL CENTRO DE TECNOLOGIA ADAPTADA	\$69,000	\$69,000
OTORGAMIENTO DE AYUDAS FUNCIONALES	\$1,120,000	\$1,120,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,126,420</b>	<b>\$2,126,420</b>

**NOTA:**

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Adriana Rodríguez Castro**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA EUGENIA DE LEON GARCIA, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P.C. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. VENTURA VILCHIS HUERTA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgo Sanitarios, por si mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

**DECLARACIONES****I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Lic. María Eugenia de León García, en su carácter de Subsecretaria de Administración y Finanzas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obra y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Paseo de la Reforma número 10, piso 29, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, en México, Distrito Federal.

**II. Declara “LA ENTIDAD”:**

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1o., 3o., 5o., 6o., 16, 22, 27, 28, 29 Fracción VI, 46 y 47 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1o., 4o., 13, 15 y 21 de la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes y de los artículos 1o., 3o., 5o., 6o., 16, 22, 27, 28, 29 Fracción VI, 46 y 47 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la de implementar y fortalecer los servicios de atención médica, a través de acciones de Infraestructura Física en Salud para elevar la calidad en los servicios de salud, como son los siguientes:
  - Sustitución por Obra Nueva del Centenario Hospital Miguel Hidalgo, Municipio de Aguascalientes
  - Construcción Centro de Salud J. Guadalupe Peralta, Municipio de Aguascalientes
  - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Hemodiálisis, Municipio de Calvillo
  - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Hemodiálisis, Municipio de Aguascalientes
  - Construcción y Equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Síndrome de Obesidad, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), Municipio de Rincón de Romos
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Margil de Jesús número 1501, Fraccionamiento Las Arboledas, Aguascalientes, Ags., código postal 20020, RFC. ISE-880101-716, teléfono 9 10 79 00.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto de transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios en particular para el desarrollo de la infraestructura y/o equipamiento de las siguientes unidades de atención médica: la Sustitución por Obra Nueva del Centenario Hospital Miguel Hidalgo, en el Municipio de Aguascalientes; la Construcción del Centro de Salud J. Guadalupe Peralta, en el Municipio de Aguascalientes; la construcción y equipamiento de la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Hemodiálisis en Calvillo, la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Hemodiálisis en el Municipio de Aguascalientes; la Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de SoRID en el Municipio de Rincón de Romos; en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con los Anexos Técnicos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL:
"Fortalecer la Oferta de Servicios de Salud"	\$128'592,500.00 (ciento veintiocho millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
Hospital Miguel Hidalgo, Municipio de Aguascalientes	Por un monto de: \$112'000,000.00 (ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.)
Centro de Salud J. Guadalupe Peralta, Municipio de Aguascalientes	Por un monto de: \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de Hemodiálisis, Municipio de Calvillo	Por un monto de: \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de Hemodiálisis, Municipio de Aguascalientes	Por un monto de: \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Rincón de Romos	Por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

El importe a que se transferirá para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios a que se refiere el cuadro anterior, se precisa en el Anexo Técnico 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a través de la DGDIF, a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de: \$128'592,500.00 (ciento veintiocho millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el Hospital Miguel Hidalgo, por un monto de: \$112'000,000.00 (ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.), Municipio de Aguascalientes; Centro de Salud J. Guadalupe Peralta, por un monto de: \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) Municipio de Aguascalientes; UNEME en su modalidad de Hemodiálisis, por un monto de: \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), Municipio de Calvillo; UNEME en su modalidad de Hemodiálisis, por un monto de: \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) Municipio de Aguascalientes; UNEME en su modalidad de SORID, por un monto de: \$2'592,500.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Municipio de Rincón de Romos, en el Estado de Aguascalientes, con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo Técnico 2 el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de este instrumento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para el desarrollo de la infraestructura de salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios: la Sustitución por Obra Nueva del Centenario Hospital Miguel Hidalgo, en el

Municipio de Aguascalientes; la Construcción del Centro de Salud J. Guadalupe Peralta, en el Municipio de Aguascalientes; la construcción y equipamiento de la UNEME en su modalidad de Hemodiálisis en Calvillo, UNEME en su modalidad de Hemodiálisis en el Municipio de Aguascalientes; UNEME en su modalidad de SoRID en el Municipio de Rincón de Romos; en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con los Anexos Técnicos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para el desarrollo de la infraestructura en salud, a fin de fortalecer la oferta de servicios, en particular para: la Sustitución por Obra Nueva del Centenario Hospital Miguel Hidalgo, en el Municipio de Aguascalientes; la Construcción del Centro de Salud J. Guadalupe Peralta, en el Municipio de Aguascalientes; la construcción y equipamiento de la UNEME en su modalidad de Hemodiálisis en Calvillo, UNEME en su modalidad de Hemodiálisis en el Municipio de Aguascalientes; UNEME en su modalidad de SoRID en el Municipio de Rincón de Romos; en el Estado de Aguascalientes, y concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGDIF considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al concepto convenio para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo Técnico 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidades de consolidar y evaluar el programa de infraestructura física, así como programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por "LA ENTIDAD".

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este convenio y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en los Anexos Técnicos 1 y 2.
- d) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo Técnico 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen otorgar mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Desarrollo de la Infraestructura Física, a través de la ejecución de acciones de obra y/o equipamiento de diversas unidades de atención médica, para el fortalecimiento de la oferta de servicios de salud con la calidad y oportunidad.

No. de Proyecto	Unidad Médica	Meta	Indicador de Desempeño
1	Hospital Miguel Hidalgo, Municipio de Aguascalientes	Sustitución por Obra Nueva del Centenario Hospital Miguel Hidalgo	Ejecución de las acciones de Obra y/o equipamiento. De acuerdo a los reportes entregados trimestralmente del avance físico financiero, debidamente requisitados en el formato "Certificación de Gasto", que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.
2	Centro de Salud J. Guadalupe Peralta, Municipio de Aguascalientes	Construcción del Centro de Salud J. Guadalupe Peralta	
3	UNEME en su modalidad de Hemodiálisis, Municipio de Calvillo	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de Hemodiálisis	
4	UNEME en su modalidad de Hemodiálisis, Municipio de Aguascalientes	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de Hemodiálisis	
5	UNEME en su modalidad de SORID, Municipio de Rincón de Romos	Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SORID	

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la Entidad, para el desarrollo de: la Sustitución por Obra Nueva del Centenario Hospital Miguel Hidalgo, en el Municipio de Aguascalientes; la Construcción del Centro de Salud J. Guadalupe Peralta, en el Municipio de Aguascalientes; la construcción y equipamiento de la UNEME en su modalidad de Hemodiálisis en Calvillo, UNEME en su modalidad de Hemodiálisis en el Municipio de Aguascalientes; UNEME en su modalidad de SoRID en el Municipio de Rincón de Romos; en el Estado de Aguascalientes.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los Gastos Administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al concepto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos transferidos en la cuenta bancaria específica.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento, mediante la "relación de gastos" detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo Técnico 2 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas a través de la DGDIF y solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de los Servicios Estatales de Salud.  
  
La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado de Aguascalientes, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.

**SECRETARIA DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

**ANEXO TECNICO 1**

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS**

**A TRAVES DEL OFICIO No. DGPOP/06/00331 DEL 24 DE ENERO DE 2008**

**ACCION:** Construcción de la Sustitución por Obra Nueva del Centenario Hospital Miguel Hidalgo **UBICACION:** Municipio de Aguascalientes.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>GRAN TOTAL AUTORIZADO:</b>	<b>\$128'592,500.00</b>	
TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 1: Sustitución por Obra nueva del Hospital Miguel Hidalgo, el cual contará con 200 camas censables.	\$112'000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> </ul>

**ANTEFIRMAS**

**ACCION:** Construcción Centro de Salud J. Guadalupe Peralta **UBICACION:** Municipio de Aguascalientes, Aguascalientes

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 2:</b>	<b>\$ 6'000,000.00</b>	
Construcción del Centro de Salud J. Guadalupe Peralta, en el Municipio de Aguascalientes, el cual contará con 4 consultorios de consulta externa y un dental.		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> </ul>

**ANTEFIRMAS**

**ACCION:** Unidad de Especialidades Médicas UNEME en su modalidad de Hemodiálisis, en el Municipio de Calvillo. **UBICACION:** Municipio de Calvillo, Aguascalientes.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 3:</b>	<b>\$ 4'000,000.00</b>	
Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de Hemodiálisis, en el Municipio de Calvillo, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal para pacientes con insuficiencia renal crónica.		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

**ANTEFIRMAS**

**ACCION:** Unidad de Especialidades Médicas  
UNEME en su modalidad de  
Hemodiálisis, en el Municipio  
de Aguascalientes.

**UBICACION:** Municipio de Aguascalientes,  
Aguascalientes.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 4:</b></p> <p>Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de Hemodiálisis, en el Municipio de Aguascalientes, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal para pacientes con insuficiencia renal crónica.</p>	<p><b>\$ 4'000,000.00</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

**ANTEFIRMAS**

**ACCION:** Unidad de Especialidades Médicas  
UNEME en su modalidad de Síndrome de  
Obesidad, Riesgo Cardiovascular y  
Diabetes Mellitus (SoRID), en el Municipio  
de Rincón de Romos.

**UBICACION:** Municipio de Rincón de Romos,  
Aguascalientes.

DESCRIPCION DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR
<p><b>TOTAL AUTORIZADO PROYECTO 5:</b></p> <p>Construcción y Equipamiento de la UNEME en su modalidad de SoRID, en el Municipio de Rincón de Romos, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus:</p>	<p><b>\$ 2'592,500.00</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ OBRA CIVIL E INFRAESTRUCTURA</li> <li>▪ EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO DIVERSO</li> </ul>

**ANTEFIRMAS**

**SECRETARIA DE SALUD**  
**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A TRAVES**  
**DEL OFICIO No. DGPOP/06//00331 del 24 DE ENERO DE 2008**

**ANEXO TECNICO 2**

**UBICACION: ESTADO DE AGUASCALIENTES**

No. de Proyecto	Descripción del Proyecto	Monto Total Autorizado	2008							
			MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	SUSTITUCION POR OBRA NUEVA DEL CENTENARIO HOSPITAL MIGUEL HIDALGO	\$112,000,000.00	\$33,600,000.00	\$11,200,000.00	\$11,200,000.00	\$11,200,000.00	\$11,200,000.00	\$11,200,000.00	\$11,200,000.00	\$11,200,000.00
2	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD J. GUADALUPE PERALTA	\$6,000,000.00	\$1,800,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$600,000.00
3	UNEME DE HEMODIALISIS EN CALVILLO	\$4,000,000.00	\$1,200,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00
4	UNEME DE HEMODIALISIS EN AGUASCALIENTES	\$4,000,000.00	\$1,200,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00	\$400,000.00
5	UNEME SORID EN RINCON DE ROMOS	\$2,592,500.00	\$777,750.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00	\$259,250.00
<b>Total del Convenio</b>		<b>\$128,592,500.00</b>	<b>\$38,577,750.00</b>	<b>\$12,859,250.00</b>						

**ANTEFIRMAS**

Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.-  
 Por la Secretaría: la Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León García**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. ALFONSO GUTIERREZ CARRANZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

**DECLARACIONES****I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se encuentran las de conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social, así como para la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para la salud; normar, controlar y evaluar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la asignación de campos clínicos; participar en coordinación con las unidades administrativas competentes, en la elaboración de convenios de colaboración que celebre la Secretaría en materia de Educación en Salud con el Sector Educativo, con organismos nacionales e internacionales públicos, sociales y privados; participar con las autoridades e instituciones educativas en la definición del perfil del personal profesional y técnico del área de Salud, así como representar a la Secretaría de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracciones I, XXI, XXII, XXIII, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7 Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

**II. Declara “LA ENTIDAD”.**

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 23 fracción II, 28 y 31 fracciones V, XXII, XXXII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Instrumento.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, V, VI, X y XXI y 10, fracciones I y XI de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y con Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a dicho acuerdo.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con “LA SECRETARIA” a efecto de que se realice la aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), en el Estado de Jalisco, de conformidad con los anexos del presente instrumento, conforme al modelo operativo planteado por la Federación, vigilando su cumplimiento y emitiendo los informes tanto de avance físico y financiero y todos los que sean necesarios a “LA SECRETARIA” para hacer de su conocimiento el avance en las metas previstas.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, Colonia Centro, código postal 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la Aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), teniendo verificativo los días 6, 7, 8, 9 y 10 de septiembre en la sede estatal de Jalisco con el fin de promover la formación de médicos, en particular para el pago de gastos generados referidos a personal e insumos necesarios para las actividades de conformidad con los Anexos 1 y 2, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), teniendo verificativo los días 6, 7, 8, 9 y 10 de septiembre en la sede estatal con el fin de promover la formación de médicos, en particular para el pago de gastos generados referidos a personal e insumos necesarios para las actividades”	\$743,600.00 (setecientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$743,600.00 (setecientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con el plazo y calendario que se precisan en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la Aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean utilizados específicamente para la Aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM) y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES) supervisará la ejecución del objeto convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Dirección General de Calidad y Educación en Salud, informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro de recursos a "LA SECRETARIA", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.**

**OBJETIVOS:** (Transferir recursos presupuestales para coordinar la aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas ENARM).

**METAS:** (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

**INDICADORES:** (SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 2 QUE FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO)

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para la Aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a la Aplicación del XXXII Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- IV. Informar, a través de la Unidad Ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con el plazo y calendario establecidos que se precisa en el Anexo 1 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, serán aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Unidad Ejecutora.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la solicitud de reintegro de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

**XI.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los cinco días del mes de septiembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Miguel Angel Lezana Fernández.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza.**- Rúbrica.

## ANEXO 1

SEDE: JALISCO

2008

CONCEPTO DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
	ACCIONES PARA LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS	251,000.00
2100	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION Y ENSEÑANZA	10,000.00
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	79,400.00
2500	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION, PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,400.00
3100	SERVICIOS BASICOS	1,000.00
3300	SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS (AUDITORES)	230,000.00
3400	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES (NOTARIOS)	170,800.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$743,600.00</b>

**NOTA:** La transferencia de los recursos se realizará una vez que el presente instrumento esté firmado por ambas partes.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortíz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.- Rúbrica.

## ANEXO 2

XXXII EXAMEN NACIONAL DE ASPIRANTES  
A RESIDENCIAS MEDICAS

2008

Fecha de aplicación 6, 7, 8, 9, y 10 de septiembre

Lugar de aplicación 3 sedes las entidades federativas

La edición número treinta y dos del ENARM se aplicará a nivel nacional a aproximadamente 24,000 médicos inscritos: mexicanos y extranjeros, de los cuales 12,500 sustentarán el examen en 3 entidades federativas el resto en la sede programada en el Distrito Federal.

El ENARM debido a su alcance nacional y trascendencia de las decisiones que permite tomar, como es asignar plazas de residencia médica (6424) financiadas por el erario federal a los aspirantes inscritos, en donde sólo uno de cada cinco tiene la oportunidad de ser seleccionado y de realizar una especialidad, exige durante la aplicación garantizar la seguridad, fiabilidad y legalidad de todos los procesos que se realizan así como, gran precisión y oportunidad en las actividades, para este fin, participan en cada sede de aplicación aproximadamente más 25 personas, que varía según el número de alumnos sustentantes, con distintas responsabilidades entre ellas, destacan tres autoridades con capacidad de toma de decisiones para conducir las actividades de la sede y resolver contingencias, a saber: el Coordinador de Sede, Supervisor y Auxiliar de Coordinador de Sede. También destaca la participación de dos auditores y un notario cuya función es dar fe y registrar todas las acciones realizadas. Se adiciona el personal operativo que es aquel que realiza la aplicación directa del examen en cada uno de los grupos conformados para tal efecto y, los auxiliares y el personal de servicios (las funciones a desempeñar se anexaron en la carpeta "Aplicación del ENARM").

## ACTIVIDADES

**I. Preparación de la sede:** Esta actividad se realiza el 5 de septiembre en horario vespertino, bajo la responsabilidad del Coordinador de Sede y el Supervisor.

Los objetivos son:

1. Presentar, coordinar y precisar las funciones de los integrantes del grupo de trabajo y registro de su identidad mediante firma de asistencia autógrafa,
2. Planear y organizar la recepción de los sustentantes señalar puertas de acceso y colocación de señalamientos,
3. Revisar la carpeta de aplicación en donde se encuentran los formatos que deberán requisitarse durante el evento, listas de asistencia y la calendarización de actividades para los días de aplicación.
4. Finalmente se entrega el material de escritorio necesario.

## II. Aplicación del ENARM:

6, 7, 8, 9 y 10 de septiembre 2008

Inicio de actividades 5:30 a.m. Término 22:00 Hrs.

Control de la entrega (servicio de seguridad privada) - recepción material de aplicación (Coordinador de Sede). En esta actividad la presencia del notario es imprescindible, toda vez que verifica y da fe, que cada paquete entregado esté emplomado y el número de plomo corresponda con la lista elaborada por el servicio de seguridad cuando se realizó el machihembrado.

El Coordinador de Sede verifica que se recibieron todos los paquetes que corresponden a la aplicación de los días según el caso. Se levanta un acta de inicio de actividades notarizada.

Paralelamente se recibe a los sustentantes, quienes deberán identificarse mediante identificación oficial. La autenticación de la identidad del sustentante es corroborada varias veces durante el proceso de presentación de las tres partes del Examen con firmas autógrafas del coordinador de grupo, auditores.

También se organiza un espacio de resguardo de objetos personales que no pueden ingresar a la sede de aplicación como: celulares, palms, computadoras, chamarras, usb, iphone, etc., perteneciente a los sustentantes. Esta actividad la realizan los auxiliares.

El examen da inicio y concluye de acuerdo a los siguientes horarios:

DESCRIPCION	HORARIO
Registro/Acceso	7:00 a 8:00
1ra. Sección Médica	8:00 a 12:00
Receso	12:00 a 12:30
Sección Inglés	12:30 a 15:30
Receso	15:30 a 16:30
Acceso a 2a. Sección	16:30 a 17:00
2a. Sección Médica	17:00 a 21:00

El material resultante de la aplicación se guarda en empaque especial y se etiquetan para ser entregado al servicio de traslado de valores que nuevamente les coloca plomos de seguridad para transportarlas a la ciudad de México.

Todo del proceso es auditado, por dos auditores que permanecen en la sede todo el tiempo que dura la aplicación. Finalmente el coordinador de sede, el supervisor, y los auditores, requisistan los formatos de información inicio y clausura del día de actividades y si es necesario el de contingencias.

Todo el material producido (listas de asistencia de sustentantes y personal, registro de contingencias, etc.) se entrega al Coordinador de Sede, quien lo organiza en la "Carpeta de aplicación". Misma que será entregada en las oficinas de la CIFRHS, a más tardar el siguiente día del término del evento.

Este mismo procedimiento se repite durante los días de aplicación en los mismos horarios.

#### **METAS:**

1. Seleccionar a los mejores 6424\* aspirantes a las residencias médicas, provenientes de todo el país, mediante las mejores puntuaciones obtenidas en el ENARM, garantizando un proceso objetivo equitativo y confiable.
2. Asignar 6424\* campos clínicos entre aproximadamente 24 000 aspirantes inscritos al ENARM, distribuidos en 23 residencias médicas de entrada directa, de manera, legal, confiable y objetiva
3. Beneficiar la prestación de servicios de especialidad en aproximadamente 300 establecimientos de salud receptores de médicos residentes en Sistema Nacional de Salud.
4. Cumplir con todos los términos de la Convocatoria 2008 dirigida a todos los interesados en presentar el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM).
5. Acatar lo establecido en la NOM 090-SSA-1994 para la Organización y Funcionamiento de las Residencias Médicas, que señala que las instituciones de salud sólo podrán otorgar una plaza de residencia médica a los seleccionados del ENARM.

\* La cifra pueda variar, toda vez que se reportó el número de plazas ofertadas en el 2007.

#### **INDICADORES**

Los indicadores a lograr, se relacionan con garantizar que se les asigne una plaza de residencia médica, en cada una de las 23 especializaciones médicas, solamente a los sustentantes con las puntuaciones obtenidas más altas.

El indicador es la relación que guarda el número de campos clínicos ofertados por el Sistema Nacional de Salud para cada una de las 23\* especializaciones médicas de entrada directa y el número de aspirantes con las mejores puntuaciones en cada una de ellas, por las que concursaron mediante el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas, de tal forma que sólo a los mejores se les otorgue una residencia que les permita realizar una especialización.

\* Nota: Con base en las modificaciones del Programa Unico de Especializaciones Médicas de la UNAM, a partir del 2008 sólo existen 23 especializaciones médicas de entrada directa.

El cuadro ejemplifica las 25 especializaciones médicas de entrada directa a las que pudieron acceder sólo los seleccionados del ENARM XXXI y el indicador que resulta de dividir el número de inscritos al ENARM y el número de plazas ofertadas por el Sistema Nacional de Salud. En las dos últimas columnas se indica las puntuaciones mayor y menor con las que ingresaron cada uno de los aspirantes que eligieron dicha especialidad en el proceso de selección 2007.

## EJEMPLO

Especializaciones Médicas de Entrada Directa, indicador número de inscritos/número de plazas, en cada especialidad y puntuaciones mayor y menor

## XXXI ENARM

No.	Especialidad	Indicador		Rango de sustentantes seleccionados	
		Inscripción/plaza	Resultado	Puntuación Mayor	Puntuación Menor
1	Anatomía Patológica	200/98	1 de cada 2	62.85	29.55
2	Anestesiología	1744/649	1 de cada 3	66.85	24.45
3	Calidad de la Atención Clínica	15/12	1 de cada 1	46.85	35.85
4	Cirugía General	3881/740	1 de cada 5	74.45	18.95
5	Comunicación, Audiología y Foniatría	81/30	1 de cada 2	59.55	29.10
6	Epidemiología	88/44	1 de cada 2	59.20	28.65
7	Genética Médica	108/34	1 de cada 3	64.70	29.10
8	Ginecología y Obstetricia	3517/635	1 de cada 5	74.20	25.40
9	Medicina de Rehabilitación	539/99	1 de cada 5	69.30	27.00
10	Medicina de la Actividad Física y Deportiva	75/7	1 de cada 10	55.85	29.40
11	Medicina del Trabajo	239/78	1 de cada 3	63.30	29.05
12	Medicina Familiar	2398/1288	1 de cada 2	65.00	24.50
13	Medicina Integrada	290/207	1 de cada 1	58.10	26.90
14	Medicina Interna	3767/796	1 de cada 4	76.95	27.30
15	Medicina Legal	104/7	1 de cada 15	61.65	28.55
16	Medicina Nuclear	62/17	1 de cada 4	56.80	29.60
17	Oftalmología	713/195	1 de cada 4	70.10	26.70
18	Ortopedia	1419/440	1 de cada 3	70.45	21.95
19	Otorrinolaringología	526/122	1 de cada 4	67.75	28.15
20	Patología Clínica	60/37	1 de cada 2	58.85	27.35
21	Pediatría	2937/741	1 de cada 4	68.40	26.00
22	Psiquiatría	503/154	1 de cada 3	67.60	30.90
23	Radiología e Imagen	1006/289	1 de cada 3	68.20	27.40
24	Salud Pública	32/14	1 de cada 2	62.20	30.10
25	Urgencias Médicas	1120/353	1 de cada 3	64.35	25.00
	<b>Totales</b>	<b>25424/7086</b>	<b>3.59</b>	<b>76.95</b>	<b>18.95</b>

Número de Sustentantes 25 424

Número de plazas 7 086

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.-  
 El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la  
 Entidad: el Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director  
 General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Alfonso Gutiérrez Carranza**.-  
 Rúbrica.